

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, C. LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C. LIC. EDUARDO MAGAÑA LUSTHOFF, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS: DE GOBIERNO; DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO, EL LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO Y LA C. LIC. SUHAILA MARIA NUÑEZ ELIAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2003, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

Conforme al artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Querétaro el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, el que tiene por objeto:

- A.** Ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales, económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.
- B.** Vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales, con el propósito de que las acciones que se convenga realizar en la entidad federativa, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios interesados, sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.
- C.** Conjuntar esfuerzos en materia de planeación, diseño, implementación y evaluación de programas y políticas sociales, en el desarrollo de un padrón único de beneficiarios y en el intercambio de información y desarrollo de instrumentos para la medición del desarrollo humano.

Conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 y a lo estipulado en el Convenio de Coordinación citado, éste operará, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la distribución de recursos, la realización de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, responsables, recursos económicos aplicables, vigencia, aportación económica de las partes, otorgando la participación que en su caso corresponda a los municipios.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización No. 312.A.-000088 de fecha 24 de enero de 2003.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a los indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; 6, 7, 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan atribuciones a los delegados de las entidades federativas de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; 2, 3, 5, 6, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; 10, 17, 22 y 23 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, las partes han decidido establecer sus compromisos bajo las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos entre "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable en materia de superación de la pobreza y marginación, para promover el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

SEGUNDA. Los ejecutivos Federal y Estatal se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en los programas materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

CAPITULO II. DE LA DETERMINACION DE LAS MICRORREGIONES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. Los ejecutivos Federal y Estatal promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran. Se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del "CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a los territorios o regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

Distribución Federal de Recursos por Programa y Región

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a lo establecido en el artículo 56 del ordenamiento en cita, por la cantidad total de \$50'928,230.00 (cincuenta millones novecientos veintiocho mil doscientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; Empleo Temporal; Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y Jóvenes por México, de acuerdo al Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida se establecen las metas en el Anexo Cinco.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal de Recursos por Programa y Región

SEPTIMA. "EL ESTADO" se compromete a su vez a aportar sus acciones y recursos por la cantidad de \$11'008,000.00 (once millones ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Tres.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", destinados a la atención de la población en pobreza extrema, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y regiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEQ y el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL":

Que cuando en la ejecución de los programas, proyectos obras o acciones financiadas por el Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", corresponda al municipio la asunción de dichos compromisos, sea con la coordinación de los otros dos órdenes de gobierno.

B) "EL ESTADO":

Se compromete en la distribución de los recursos:

A la correcta aplicación de los recursos federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

CAPITULO V. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. El Ejecutivo del Estado asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de los recursos asignados y los programas establecidos en este Acuerdo sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal, el que a su vez

informará a "LA SEDESOL", en un lapso de 30 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia, "EL ESTADO" podrá solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2003 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA CUARTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA. Los ejecutivos Federal y Estatal realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

DECIMA SEXTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, a las reglas de operación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.
2. La aplicación de los recursos federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

DECIMA SEPTIMA. Las partes acuerdan que los recursos federales y estatales que en este Acuerdo se establecen; así como su ejecución, terminación y comprobación quedarán concluidas el día 29 de agosto 2003; por el cambio de representantes en los tres Poderes Públicos del Estado de Querétaro.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación surtirá sus efectos el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de 2003, deberá publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Asimismo, se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes, debiendo constar por escrito dichas modificaciones, las cuales entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los tres días del mes de abril de dos mil tres.- Por el Gobierno Federal: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL en Querétaro, **Eduardo Magaña Lusthoff**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Gobierno, **Bernardo García Camino**.- Rúbrica.-

El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADEQ, **Suhaila María Núñez Elías**.- Rúbrica.

MICRORREGION	CLAVE INEGI	MUNICIPIO	CARACTERISTICA
Serrana	2	Pinal de Amoles	MCEC
	3	Arroyo Seco	AM
	9	Jalpan de Serra	AM
	10	Landa de Matamoros	MCEC
San Juan del Río	1	Amealco de Bonfil	AM
Cadereyta	4	Cadereyta de Montes	AM
	5	Colón	AM
	13	Peñamiller	AM
	15	San Joaquín	AM
	18	Tolimán	AM
Querétaro	8	Huimilpan	AM
OTRAS REGIONES		Corregidora	
		Querétaro	
		San Juan del Río	
		Tequisquiapan	
		Pedro Escobedo	
		Ezequiel Montes	
		El Marqués	
CEC Centro Estratégico Comunitario			
Observaciones:			

Delegado de la SEDESOL en Querétaro

Lic. Eduardo Magaña Lusthoff
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado y
Coordinador General del COPLADEQ

Lic. Suhaila María Núñez Elías
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE COORDINACION 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	Pueblos y Comunidades Indígenas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Microrregiones	Total
TOTAL ESTADO:	7,878,420.00	8,833,760.00	11,901,520.00	904,340.00	21,410,190.00	50,928,230.00
MICRORREGIONES	7,878,420.00	5,000,000.00	7,287,955.00	483,822.00	21,410,190.00	42,060,387.00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC		1,500,000.00	1,963,406.00	199,859.00	2,913,890.00	6,577,155.00
PINAL DE AMOLES LANDA DE MATAMOROS						
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	7,878,420.00	3,500,000.00	5,324,549.00	283,963.00	18,496,300.00	35,483,232.00
AMEALCO DE BONFIL ARROYO SECO CADEREYTA DE MONTES COLON HUIMILPAN JALPAN DE SERRA PEÑAMILLER SAN JOAQUIN TOLIMAN						
OTRAS MICRORREGIONES						
OTRAS REGIONES		3,833,760.00	4,613,565.00	420,518.00		8,867,843.00

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en la Entidad

Lic. Eduardo Magaña Lusthoff
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas y
Coordinador General del COPLADEQ

Lic. Suhaila Ma. Núñez Elías
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE COORDINACION 2003
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	Pueblos y Comunidades Indígenas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Microrregiones	Total
TOTAL ESTADO:	-	6,558,000.00	4,200,000.00	250,000.00	-	11,008,000.00
MICRORREGIONES	-	3,738,060.00	2,562,000.00	132,500.00	-	6,432,560.00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC		1,114,860.00	672,000.00	55,000.00	-	1,841,860.00
PINAL DE AMOLES LANDA DE MATAMOROS						
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	-	2,623,200.00	1,890,000.00	77,500.00	-	4,590,700.00
AMEALCO DE BONFIL ARROYO SECO CADEREYTA DE MONTES COLON HUIMILPAN JALPAN DE SERRA PEÑAMILLER SAN JOAQUIN TOLIMAN						
OTRAS REGIONES	-	2,819,940.00	1,638,000.00	117,500.00	-	4,575,440.00

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en la Entidad

Lic. Eduardo Magaña Lusthoff
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas y
Coordinador General del COPLADEQ

Lic. Suhaila Ma. Núñez Elías
Rúbrica.

INVERSION CONSOLIDADA PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	Pueblos y Comunidades Indígenas	Empleo Temporal	Opciones Productivas	Jóvenes por México	Microrregiones	Total
TOTAL ESTADO:	7,878,420.00	15,391,760.00	16,101,520.00	1,154,340.00	21,410,190.00	61,936,230.00
MICRORREGIONES	7,878,420.00	8,738,060.00	9,849,955.00	616,322.00	21,410,190.00	48,492,947.00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	-	2,614,860.00	2,635,406.00	254,859.00	2,913,890.00	8,419,015.00
PINAL DE AMOLES LANDA DE MATAMOROS						
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	7,878,420.00	6,123,200.00	7,214,549.00	361,463.00	18,496,300.00	40,073,932.00
AMEALCO DE BONFIL ARROYO SECO CADEREYTA DE MONTES COLON HUIMILPAN JALPAN DE SERRA PEÑAMILLER SAN JOAQUIN TOLIMAN						
OTRAS REGIONES	-	6,653,700.00	6,251,565.00	538,018.00	-	13,443,283.00

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en la Entidad

Lic. Eduardo Magaña Lusthoff
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas y
Coordinador General del COPLADEQ

Lic. Suhaila Ma. Núñez Elías
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/CONVENIO DE COORDINACION 2003
DISTRIBUCION DE LAS METAS DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
(PESOS)

ESTADO DE QUERETARO

Anexo 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL							
	Pueblos y Comunidades Indígenas	Opciones Productivas		Empleo Temporal		Jóvenes por México	Micro Regiones
		Productor	Persona	Jornal	Empleo		
TOTAL ESTADO:	30.00	9,845.00	1,300.00	171,766.00	1,951.00	360.00	118.00
MICRORREGIONES	30.00	6,965.00	900.00	97,221.00	1,104.00	193.00	118.00
MICRORREGIONES MUNICIPIOS CEC	-	1,105.00	300.00	29,166.00	331.00	80.00	16.00
PINAL DE AMOLES LANDA DE MATAMOROS							
MICRORREG. DE ALTA MARGINACION	30.00	5,860.00	600.00	68,055.00	773.00	113.00	102.00
AMEALCO DE BONFIL ARROYO SECO CADEREYTA DE MONTES COLON HUIMILPAN JALPAN DE SERRA PEÑAMILLER SAN JOAQUIN TOLIMAN							
OTRAS MICRORREGIONES							
OTRAS REGIONES	-	2,880.00	400.00	74,545.00	847.00	167.00	-

CEC Centro Estratégico Comunitario

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en la Entidad

Lic. Eduardo Magaña Lusthoff
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Finanzas y
Coordinador General del COPLADEQ

Lic. Suhaila Ma. Núñez Elías
Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Acuerdo de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBIERON POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL" Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO MARCO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I. Conforme al artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribió con el Gobierno del Estado de Querétaro el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

II. Con fecha 3 de abril de 2003 y tomando como marco de dicho Convenio, el Ejecutivo Federal a través de "LA SEDESOL" y "EL ESTADO", suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En virtud de lo anterior y con fundamento en la cláusula décima octava del Acuerdo de Coordinación en referencia, "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en modificar dicho Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Se modifica la redacción del proemio para quedar:

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LICENCIADO ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, LICENCIADO EDUARDO MAGAÑA LUSTHOFF, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO; DE PLANEACION Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERETARO, LICENCIADO BERNARDO GARCIA CAMINO Y LA LICENCIADA SUHAILA MARIA NUÑEZ ELIAS, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO MARCO".

SEGUNDA. Se modifica la cláusula tercera para quedar:

TERCERA. Los ejecutivos Federal y Estatal promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran. Se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a los territorios o regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

TERCERA. El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna al Acuerdo de Coordinación referido en el antecedente II, por lo que las estipulaciones pactadas en dicho instrumento continuarán surtiendo sus efectos jurídicos, formando ambos documentos un solo Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

CUARTA. El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Convenio Modificatorio al Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil tres.- Por el Gobierno Federal: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera.**- Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL en Querétaro, **Eduardo Magaña Lusthoff.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario

de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del COPLADEQ, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.